INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.016 "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA – AD REFERÉNDUM 2.016" ID N° 302.517.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. N° 103/2.016.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido remitido por el Administrador del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Resolución D. N° 14/2.016 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.016 "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA – AD REFERÉNDUM 2.016" ID N° 302.517.-**
- La Nota UOC N° 106/2.016 de fecha 28 de enero de 2.016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 19 de febrero de 2.016.
- El Dictamen N° 22/2.016, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas: **ALTEC S.A. y LA CASA DEL MEDICO S.A.-**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial,** llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DESCRIPCION	ALTEC S.A.	LA CASA DEL MEDICO S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE	CUMPLE

A continuación se transcribe el Dictamen N° 22/2016 del asesor jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Medicas:

Dictamen Nº 22/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 03/2.016 "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento de Agua por Osmosis Inversa – Ad Referendum 2.016".-

FECHA : 25 de Febrero de 2016.-

Oferentes

1. La Casa del Médico S.A., y
2. Altas Tecnologías S.A. (ALTEC S.A.) .-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación no considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes.-

En efecto, la firma La Casa del Médico S.A. ha presentado una póliza de seguro de mantenimiento de oferta donde el beneficiario, la FCM/UNA, tiene mal consignado el número de RUC y el domicilio, puesta lo tiene denunciado en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.-

Igualmente, la firma ALTEC S.A. no ha presentado ni la fianza bancaria o póliza de seguro de mantenimiento de oferta que exige como garantía el PBC, sino que ha utilizado el formulario de declaración jurada de mantenimiento de oferta al efecto, lo que no está contemplado en este tipo de llamado.-

En consecuencia, en tratándose de documentos sustanciales que aceptan correcciones posteriores, no cabe otra solución que recomendar la descalificación de las ofertas de ambos oferentes por las razones apuntadas, de conformidad a las prescripciones del inc. 1) del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 2.051/03.-

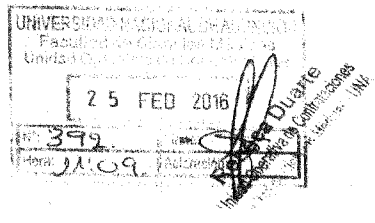

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero Nº 658
Asunción -

Por lo anteriormente expuesto en el Dictamen N° 22/2016 de Asesoría Jurídica las ofertas de las firmas mencionadas no serán consideradas para la Evaluación.

No habiendo otra oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, se recomienda declarar DESIERTO el presente llamado debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación; según lo establecido en el Articulo 30 Inciso " b)" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 8:00 hs. a los 26 días del mes de febrero del dos mil dieciséis. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de 3 páginas de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. OSCAR MARTÍNEZ ARGUELLO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE E. GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. CINTHIA ZARACHO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. ALDO TORRES
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. LORENA M. FONTCLARA LÓPEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. MILED MANZUR GIRALA DRESOW
MIEMBRO DEL COMITÉ

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -